

DISCURSO-PROGRAMA\* DEL SR. PRESIDENTE DEL EJECUTIVO (FRANCISCO PI Y MARGALL) EN LAS CORTES CONSTITUYENTES DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA EL 13 DE JUNIO DE 1873 (*DIARIO DE SESIONES*, NÚMERO 13, PP. 137-140) (SE ACOMPAÑA COMENTARIO «ECLOSIÓN DE LIBERTADES Y CONFLICTOS IMPLACABLES: EL GOBIERNO DE PI Y MARGALL EN LAS ENCRUCIJADAS DE 1873», DE JUAN SISINIO PÉREZ-GARZÓN)

SPEECH-PROGRAM BY MR. PRESIDENT OF THE EXECUTIVE (FRANCISCO PI Y MARGALL) IN THE CONSTITUENT COURTS OF THE SPANISH REPUBLIC ON JUNE 13, 1873 (SESSIONS DIARY OF CONGRESS, NUMBER 13, PP. 137-140) (INCLUDING JUAN SISINIO PEREZ-GARZÓN'S COMMENTARY: "THE EMERGENCE OF FREEDOMS AND RELENTLESS CONFLICT: THE GOVERNMENT OF PI Y MARGALL AT THE CROSSROADS OF 1873")

Francisco PI Y MARGALL  
Presidente del Poder Ejecutivo  
de la Primera República española

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO (Pí y Margall):  
Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO (Pí y Margall): Señores Diputados, el miércoles os prometí que hoy viernes presentaría el programa del nuevo Gobierno; vengo á cumplir la palabra que os tengo dada.

Grande es la tarea que habeis echado sobre nuestros hombros; tarea sin duda superior á nuestras fuerzas. La voluntad, sin embargo,

---

\* Se ha reproducido literalmente el texto publicado en el Diario de Sesiones mencionado en el título.

puede mucho, y nosotros tenemos una voluntad firme y decidida para conjurar los peligros de la situación presente. ¡Qué de dificultades rodean al actual Gobierno! ¡Qué de dificultades rodean á estas mismas Córtes, de las cuales el Gobierno emana! Volved los ojos á vuestro alrededor, y os encontrareis casi solos. Los antiguos partidos monárquicos se retrajeron y no quisieron tomar parte en las pasadas elecciones.

Ya sabéis lo que significa en España el retraimiento: la conspiración primero; más tarde la guerra. Yo estoy en que la República tiene fuerza bastante para desconcertar las maquinaciones de todos sus enemigos; pero con una condición: con la de que no perdamos el tiempo en cuestiones estériles; de que no nos dividamos, de que estemos unidos como un solo hombre, de que aceleremos la constitución de la República española. Si nos dividimos en bandos, si consumimos nuestras fuerzas en cuestiones estériles, no os quejéis de los conspiradores; los primeros conspiradores sereis vosotros. ((*Bien, bien.*)

Antes de venir al Parlamento había ya presumido que el partido republicano se dividiría en fracciones; pero no pude jamás calcular que se dividiera antes que se discutieran las altas cuestiones políticas ó las económicas, que son tan graves como las políticas.

No comprendo, francamente, que cuando no hemos tocado todavía ninguna cuestión importante, cuando no hemos examinado ninguna de las bases sobre que hemos de asentar la constitución definitiva de la República, estemos ya divididos y haya cierto encarnizamiento entre los unos y los otros, como si se tratara, no de hijos de una misma familia, sino de grandes é implacables enemigos.

A juzgar por las sesiones pasadas, cualquiera hubiera dicho, no que estaban de una parte los republicanos más ó menos templados, y de la otra los más ó menos ardientes, sino que de una parte estaban los carlistas y de la otra los federales.

Hay necesidad de que volvamos sobre nosotros mismos, y comprendiendo la gravedad de la situación, hagamos un esfuerzo para que esta cese. Mañana no falten quizá motivos para que haya centro, derecho é izquierda; pero aun entonces, preciso es que los republicanos sepamos tratarnos los unos á los otros con la consideración que

nos debemos. Y ya que nos dividimos, sea por cuestiones de principios ó de conducta, jamás por meras cuestiones de personas.

El Gobierno se propone hacer todo lo posible para que esto suceda; y al efecto entiende que hay que satisfacer las necesidades que todos sentimos y realizar las reformas á que todos aspiramos.

Tenemos, Sres. Diputados, una verdadera guerra civil: la tenemos en las provincias del Norte y del Oriente, y aunque de menos importancia, en algunas provincias del centro. No se trata de una de esas insurrecciones pasajeras, por que ha pasado tantas veces la Nación española; se trata de una guerra tenaz y persistente, que lleva más de un año de existencia, tienen su dirección, cuenta con una verdadera organización administrativa, recauda contribuciones y presenta un Estado enfrente del Estado; de una guerra que asola nuestros campos, rompe nuestros puentes, interrumpe nuestras vías férreas, corta los telégrafos y nos incomunica en cierto modo con el resto de Europa.

La primera necesidad, la más universalmente sentida, es poner término á esa guerra. (*Bien, bien.*)

¿Qué debemos hacer para conseguirlo? Ante todo, contener la indisciplina del ejército, sin la cual es completamente imposible destruir las facciones. Para contener esa indisciplina, es preciso castigar con mano fuerte, no solo á los soldados que se insubordinen, sino también á los jefes y oficiales que no sepan morir en sus puestos para contener la insubordinación de sus tropas. (*Bien, bien. – Varias voces: A los jefes. Otras voces: A todos.*)

Quéjense esos jefes y oficiales de que en las cosas de la guerra hay cierta arbitrariedad, gran falta de justicia; y debemos hacer que la justicia reine en el ejército, como en todos los ramos de la administración pública. (*Bien, bien.*)

Los hombres que se baten contra nuestros enemigos, merecen recompensa, pídañla ó no los interesados, propónganla ó no sus jefes. Así, una de las primeras medidas que adoptaremos es que todos los jefes y oficiales que lleven más de un año en campaña y se hayan batido lealmente contra los insurrectos, obtengan una recompensa, si no han obtenido otra gracia del Gobierno.

Por otra parte, es preciso evitar para lo sucesivo que los ascensos se dén al favor ó por antojo de los Ministros. Deben darse en

juicio contradictorio, y al efecto establecer tribunales de honor en los diversos cuerpos del ejército. (*Aplausos.*) Lograremos de esta manera, no solo que haya completa justicia en las armas, sino también que el ejército comprenda que debe ser el ejército, no de tal ó cual partido, sino de la nación española. (*Prolongados aplausos.*)

Estamos dispuestos á llevar la justicia hasta tal punto, que hasta se revisen las hojas de servicio. (*Nuevos y nutridos aplausos.*)

No basta, sin embargo, señores, que pensemos en el ejército de hoy; conviene pensar además en las dificultades de mañana. Todos vosotros sabéis que están para cumplir 18.000 soldados, y que hay necesidad de que los repongamos con arreglo á la nueva ley de reemplazo, según la cual han cambiado completamente las condiciones del ejército. Según ésta, ha de haber un ejército activo, compuesto solo de voluntarios, y una reserva en que deben entrar todos los mozos de 20 años. Desde el Ministerio de la Gobernación, al que pertenece este ramo, he trabajado por acelerar el alistamiento, que está ya hecho y casi ultimado en todos los pueblos de España, y dentro de breves días todos los hombres útiles para la reserva ingresarán en los respectivos cuadros. Hay absoluta necesidad de que se organice la reserva, y se la organice perfectamente, para que tengamos medios de terminar la guerra.

Pero ¿basta esto? Entiendo, señores, que cuando se trata de un país en guerra no es posible aplicar á la guerra las leyes y las garantías de la paz. (*Bien, muy bien.*) No sé de ningún pueblo culto, no sé de ningún pueblo libre, donde á la guerra se hayan dejado de aplicar las leyes de la guerra. (*Aplausos.*) Nosotros vendremos aquí á pedirnosle medidas extraordinarias. (*Nuevos aplausos.*)

Todo esto, señores, trae consigo grandes dificultades: calculad cuánto no deben haber aumentado el presupuesto las muchas necesidades de la guerra civil. El presupuesto de la guerra es hoy, en efecto, grande; exige cada día grandes gastos el continuo movimiento de las tropas.

De otro lado, ya sabéis que por leyes de la anterior Asamblea el soldado cobra doble haber del que antes cobraba. Agregad á esto que hemos debido armar batallones de francos y movilizar voluntarios. Calculad cuáles no habrán sido nuestras dificultades, cuando además

hemos encontrado exhaustas las arcas del Tesoro, y los parques sin armas.

Esto nos trae como por la mano á la cuestión de Hacienda.

Al llegar á la cuestión de Hacienda, apenas tiene uno valor para decir lo que debe. Con pensar que al fin del mes de Junio el déficit del Tesoro llegará á 546 millones de pesetas, ó sea á 2.200 millones de reales; con saber que los vencimientos del mismo mes importan 153 millones de pesetas, y no tenemos recursos más que por la suma de 32 millones, resultando por lo tanto un déficit de 121 millones, fácilmente comprenderéis cuán grave y difícil es la situación de la Hacienda.

¿Qué podemos hacer nosotros? No podemos ni siquiera presentaros el presupuesto del año económico de 1873 á 1874, porque ¿qué presupuesto hemos de hacer sin que sepamos cuáles son las funciones propias del Estado, las de la provincia y las del municipio? ¿No comprendéis que la organización del presupuesto dependerá de la forma de la República, es decir, de las atribuciones que reservéis al centro federal? No podemos presentaros un plan de Hacienda, ínterin no esté formulada la Constitución política. Lo que sí podemos y estamos resueltos á hacer, es desbrozar el camino al futuro Ministro de Hacienda, es resolver hasta donde podamos la cuestión de la deuda flotante, la cual, ya que no desaparezca, cosa de todo punto imposible, haremos al menos que se la organice, para que, después de la Constitución política, pueda abordarse y resolverse el problema de la Hacienda.

Entonces será cuando podamos lograr la nivelación del presupuesto, que no cabe nivelar presupuestos donde el Ministro de Hacienda vive agobiado de continuo por los vencimientos del Tesoro; donde tiene que hacer frente á una deuda flotante enorme, y apenas tiene tiempo para ir buscando el dinero bastante á cubrir las grandes atenciones del día. Entre tanto, castigaremos severamente los diferentes presupuestos de los Ministerios y reduciremos los gastos á su mínima expresión, para que se vea que en situación tan apurada hacemos los mayores sacrificios por aligerar la carga de los pueblos.

Todos vosotros sabéis que los republicanos tenemos un sistema tributario nuestro, y empeñada la palabra de realizarlo; pero ¿es posible que pensemos en reducir las rentas, cuando ni aun con todas las existentes podemos cubrir las atenciones del Estado? ¿No

comprendéis que, si esto hiciéramos, la necesidad, que es casi siempre superior á las leyes, vendría pronto á restablecer las rentas en el ser y estado que antes tenían? ¿Qué sucedió con la contribución de consumos? La habéis abolido en 1854, y las Córtes Constituyentes en 1855 se vieron obligadas á establecerla; la habéis abolido en 1868, y las Córtes en 1870 tuvieron que autorizar á los pueblos para establecerla con arbitrio municipal.

Esto os prueba que cuando la necesidad de las cosas exige que una contribución exista, aunque vosotros la declaréis abolida, renace; y para que esto no suceda, lo más conveniente es empezar por reducir los gastos con arreglo al estado de la riqueza pública.

Solo entonces serán duraderas las reformas, que es á lo que aspiramos y consagramos nuestras tareas.

Debemos entrar además en otra índole de reformas.

Las Córtes de 1869 proclamaron la absoluta libertad de cultos, y la consecuencia lógica, la consecuencia obligada de esa libertad es la independencia completa de la Iglesia y del Estado. (*Bien, bien.*) Desde el momento en que en un pueblo hay absoluta libertad de cultos, las Iglesias todas pasan á ser meras asociaciones, sujetas á las leyes generales del Estado. En esto, por cierto, no ganará solamente el Estado, sino también la Iglesia. La Iglesia hoy, á pesar de sus alardes de independencia, no puede leer en España una bula de su Pontífice sin el pase del Estado, ni nombrar por sí misma á sus Obispos, ni establecer las enseñanzas que la convienen; al paso que después de esta reforma será completamente libre para regirse como quiera, sin necesidad de que el Estado intervenga en sus actos.

Cierto que el Estado no la dará entonces las subvenciones que antes; pero la Iglesia encontrará, de seguro, en la caridad de sus creyentes los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones. Y si llegara un día en que esta Iglesia se revelara contra el Estado; si llegase un día en que abusara de la Independencia que tratamos de darla; como habría perdido el carácter que hoy tiene, y no sería más que una asociación como otra cualquiera tendríamos el derecho de coger al más alto de los poderes y colocar en el banquillo como al último de los culpables. (*Aplausos.*)

Otra de las reformas que necesitamos con urgencia, es la de la enseñanza. En las anteriores Córtes ya los republicanos quisimos

establecer la enseñanza gratuita y obligatoria. Encontramos graves dificultades, porque se nos decía que no se puede obligar á un padre á que enseñe a sus hijos. ¡Vano sofisma que es bien fácil destruir! ¿Pues qué, todas las leyes del mundo no obligan a los padres a que alimenten a sus hijos? Las leyes imponen esta obligación á los padres y á los abuelos, y cuando estos faltan, la imponen a las madres.

Como se puede obligar á los padres á que alimenten á los hijos, se los puede obligar á que les den enseñanza. El hombre ¿se alimenta a casos solo de pan? ¿No necesita del alimento material, del intelectual y del moral, atendida a su triple naturaleza? Estamos decididos á hacer todo lo posible para establecer la enseñanza gratuita y obligatoria.

Pasando ya de la Península á nuestras provincias de América, debo deciros que, si queremos conservar la integridad del territorio, entendemos que no se la puede conservar con el actual régimen. (*Aplausos.*)

Nos hemos encerrado aquí en un círculo vicioso; no podemos llevar á nuestras provincias de América las libertades que tenemos en la Península, porque se creeria que obedecíamos á la presion de los insurrectos, y los insurrectos por su parte dicen que no pueden deponer las armas porque la Pátria les niega las libertades concedidas á los peninsulares, libertades que son inherentes á la personalidad humana. Por este camino no es posible llegar á ninguna parte. Hemos sostenido que las libertades individuales son anteriores y superiores á toda ley escrita y forman parte de nuestra propia personalidad; y donde quiera que haya hombres sometidos á nuestras leyes, allí debemos llevar nuestras libertades.

¿Cómo quereis, Sres. Diputados, que haya paz en nuestras provincias de América bajo el régimen actual? ¿Ignorais acaso que los naturales de nuestras provincias americanas se educan los más, bien en las Universidades de los Estados-Unidos, bien en las de España? Vienen á estas Universidades, respiran el aire de la libertad, se impregnan de nuestros sentimientos, participan de nuestras luchas; ¿y quereis luego que, al volver á sus hogares, vean con calma que allí domina un régimen completamente distinto?

Debemos llevar también á cabo la obra de la abolicion de la esclavitud. La esclavitud es ahora más dura para los cubanos que antes,

porque tienen el ejemplo de Puerto-Rico, donde se han emancipado 40.000 esclavos.

De las reformas políticas vengamos á las sociales. Supongo, Sres. Diputados, que os habreis fijado en el carácter de las revoluciones políticas; todas entrañan una revolucion económica. Son las revoluciones políticas, en su fondo, una guerra de clase á clase: es decir, un esfuerzo de las clases inferiores para subir al nivel de las superiores. ¿Qué ha sido esa larga série de luchas políticas que consumió las fuerzas de la República romana durante siete siglos? No fué más que la guerra de la plebe contra el patriciado; no fué más que el deseo de la plebe de elevar su condicion al nivel de la de los patricios. ¿Qué ha sido durante la Edad Media esa larga lucha de las Comunidades, que ha traído perturbada durante dos siglos toda Europa? No ha sido más que la guerra de las clases medias contra las aristocráticas; es decir, el deseo de las clases medias de elevarse al nivel de la nobleza. Esta revolucion tuvo su crisis suprema en 1789, y desde entonces toma vida el cuarto estado. Las clases jornaleras tienen hoy el mismo instinto, los mismos deseos, las mismas aspiraciones que tuvieron las clases medias.

Y bien, nosotros no podemos resolver todos los grandes problemas que esto trae consigo; pero ¿quién duda que podemos hacer algo en este sentido? ¿Quién duda que podemos cuando menos realizar las reformas verificadas en otros pueblos que por cierto no pueden ser calificadas de utópicas, ni decir que se dejan arrastrar por la fuerza de las teorías? Ninguno de vosotros ignora lo que pasa hoy en Europa; entre jornaleros y capitalistas hay una lucha que se verifica de diversas maneras, pero que se revela principalmente por la huelgas, medio esencialmente perturbador, que trae consigo grandes alarmas; medio que no hace más que complicar el problema, puesto que dificultando la produccion, disminuye la riqueza y se resuelve en contra de los mismos que le emplean. ¿No hemos de poder convertir esta lucha en otra más legal y pacífica? Sustituyamos á las huelgas los jurados mistos, compuestos de obreros y fabricantes, para resolver todos los problemas relativos á las condiciones del trabajo. Estos jurados han nacido espontáneamente en nuestro pueblo; los tenemos establecidos en diversos puntos; no tenemos más que sancionar la obra de la espontaneidad social. Debemos tambien velar por que

los niños no sean víctimas, ya de la codicia, ya de la miseria de sus padres; debemos evitar que se atrofien y enerven en los talleres por entrar en ellos antes de la edad necesaria para sobrellevar tan rudas tareas. Hemos de dictar condiciones para los niños que entren en las fábricas, y sobre todo, hacer que el trabajo no impida su desarrollo intelectual, que por desgracia es muy escaso en las clases jornaleras.

Ningun país del mundo puede estar interesado en que su raza degenera: todos los países del mundo están, por lo contrario, interesados en que las razas conserven y aun aumenten su pujanza y sus bríos, para que los hombres sean ciudadanos útiles y miembros activos de la gran familia humana. Y esto no es posible alcanzarlo sin leyes que defiendan á los niños contra los abusos de sus padres.

Queremos realizar además otro pensamiento que abrigaba ya el anterior Gabinete. A nuestro parecer, es necesario cambiar, en beneficio de las clases jornaleras, la forma de venta de los bienes nacionales. Ya cuando se trató de venderlos en 1836, hubo una voz autorizada que manifestó la necesidad de que estos bienes se cedieran, no á título de venta, sino á censo.

Si entonces hubiera creído al que esto decia, ¡cuán distinta no seria hoy la situacion de la Nacion española! ¡Cuántos millares de propietarios no habria hoy completamente identificados con la revolucion, que la hubieran defendido á toda costa, así como hoy están, por desgracia, apegados á las antiguas tradiciones y á las antiguas ideas, siendo auxiliares y cómplices de la rebelion de D. Cárlos! Si entonces se hubiera dado las tierras á censo, si se las hubiera puesto al alcance de las últimas clases sociales, esas clases jornaleras serian hoy la base y el sosten de la obra revolucionaria, mientras que hoy en los campos son sus más decididos enemigos.

Pensamos, por lo tanto, cambiar la forma de enajenacion de esos bienes, haciendo que en vez de vendérselos, se los dé á censo reservativo, con facultad en los jornaleros para ir redimiendo el censo por pequeñas partes, á fin de que pronto sean propietarios de sus tierras en pleno alodío.

Pudiera hablaros, Sres. Diputados, de otras muchas reformas; pero creo que bastan las dichas para el tiempo que podemos emplear en realizarlas. ¿Qué podremos hacer sobre esto desde el momento en que entremos en la discusion de la Constitucion política de la

República? Fáltame ahora solamente deciros que es necesario que aceleréis la obra de esa Constitución; que es necesario que no perdáis momento; que debéis nombrar, si es posible, hoy mismo la comisión que ha de redactar el proyecto y la que debe demarcar los futuros Estados federales. Solo constituyendo rápidamente la República; solo dando á conocer que la República no es un peligro; solo haciendo comprender á todo el mundo que la federación no compromete la unidad nacional, peligro que algunos temen y otros afectan temer; solo así conseguiremos que los pueblos de Europa tengan el respeto debido á la República española y empiecen por reconocerla.

Caminamos á este fin, y no perdonaremos medio para alcanzarlo lo más pronto posible. Nuestro ánimo es que todos los pueblos entiendan que no solo no somos un peligro para los demás, sino que no lo somos ni aun para nosotros mismos.

Y si vosotros, recordando las palabras que os he dirigido, por más que salgan de labios desautorizados, en vez de consumiros en luchas estériles entráis en cuestiones de verdadera importancia para la vida de la Nación, yo os lo aseguro, se salvará la República, por grandes y poderosos que sean sus enemigos. (*Aplausos.*)



Retrato de Francisco Pi y Margall, Enrique Esteban y Vicente, h. 1873.  
© Congreso de los Diputados, Departamento de Archivo.



## ECLOSIÓN DE LIBERTADES Y CONFLICTOS IMPLACABLES: EL GOBIERNO DE PI Y MARGALL EN LAS ENCRUCIJADAS DE 1873

THE EMERGENCE OF FREEDOMS AND RELENTLESS CONFLICT:  
THE GOVERNMENT OF PI Y MARGALL AT THE CROSSROADS OF  
1873

Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN

Catedrático Emérito de Historia Contemporánea

Universidad de Castilla-La Mancha

<https://orcid.org/0000-0002-4909-6264>

### I. INTRODUCCIÓN: UN SEXENIO DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

El destronamiento de Isabel II en septiembre de 1868 se ha catalogado como «revolución gloriosa» porque cambió drásticamente la vida política sin cataclismos violentos. Abrió las compuertas a unas libertades que, proclamadas por la Constitución de 1812, habían sido domeñadas por unas clases propietarias que, desde la guerra civil y revolución liberal de 1833-1839, se habían erigido en monopolizadoras de derechos políticos y económicos.

Se inauguró así, en 1868, la etapa calificada como «sexenio democrático», un momento de euforia colectiva impulsada por el afán de regeneración nacional al grito de «abajo lo existente» y «viva España con honra». Por primera vez en España se proclamaba por doquier que los derechos humanos eran «imprescriptibles, inalienables e ilegislables», que la soberanía era nacional sólo si era popular y democrática, que la cultura era tan libre como plural, que toda la sociedad debía organizarse sobre principios de justicia y organización equitativa de esa riqueza definida como nacional, pero siempre acaparada por unos pocos.

Dicho lema de «regeneración nacional» abarcaba desde la cuestión de los señoríos y el reparto de tierras, pendientes desde las

Cortes de Cádiz, hasta las demandas surgidas al no cumplirse la igualdad prometida, como era el caso del sufragio universal masculino, las quintas o los impuestos sobre el consumo, junto a los acumulados durante las décadas de Gobiernos moderados, marcados por la corrupción y las restricciones en libertades, todo esto sin contar que desde 1837 había quedado pendiente de resolver el estatuto y los derechos de las colonias, foco de conflicto por la tendencias independentistas y por la existencia de un persistente tráfico ilegal de esclavos, y, por tanto, de una esclavitud contraria a los principios liberales. Desde 1866 se sumó, además, el impacto de una crisis económica con efectos sociales que incrementaron el malestar con un partido moderado descompuesto, cercado por las conspiraciones del partido progresista, mientras se expandían los republicanos entre las capas populares con una prensa y propaganda crecientes.

Miles de personas se lanzaron aquel septiembre de 1868 a las calles, en manifestaciones, en barricadas, armándose como «Voluntarios de la Libertad» para defender a sus líderes políticos, progresistas y republicanos, constituidos en juntas soberanas en apoyo del pronunciamiento militar. Se forzó así el exilio de una reina que sólo gobernaba con las camarillas e intereses de su familia. Fue una fiesta política con amplias promesas populares y también de modernización cultural con una generación de intelectuales cuyo compromiso democrático marcaría a las siguientes generaciones de 1898 y de 1914.

Ahora bien, el cúmulo de programas, propuestas y aspiraciones se convirtió en un torrente de contradicciones que se hizo norma de la vida política. En prácticamente todos los casos, con el común denominador de considerar legítimo el recurso a la violencia política en nombre del pueblo o de la nación. Pueblo, patria o nación se habían convertido en argumentos legitimadores y soberanos para exigir el cumplimiento de una determinada opción sociopolítica. Por un lado, el tradicionalismo reaccionario, encarnado por los carlistas, contó con suficiente capacidad para convertirse en fuerza militar y desencadenar una guerra, mientras las opciones del liberalismo conservador pudieron conspirar con decisivos mandos militares para «pronunciarse». Los actores más revolucionarios, por su parte, justificaron la insurrección armada como defensa contra la «tiranía»

y el medio para alcanzar sus metas. A esto se sumó que, al grito de libertad, se desencadenó una larga guerra en Cuba que, unida al poder de los negreros, embarrancó a todos los Gobiernos por el coste de esa guerra y por el objetivo democrático de abolir la lacra de la esclavitud.

En definitiva, el nuevo régimen democrático mostró ser una realidad tan inédita como abrumadora o excitante para cuantos actores se implicaron en una dirección u otra. Se trató de articular por primera vez, mediante el voto universal masculino y la eclosión de periódicos, mítines y protestas, la conciencia generalizada de unos derechos ciudadanos incuestionables. Pero simultáneamente el propio Estado se convirtió en objeto de un debate organizativo en el que todavía seguimos enraizados en cuantos asuntos emergieron con motivo del federalismo.

Por otra parte, el transcurrir de las inestables políticas democráticas desembocó, de modo no previsto, en la proclamación parlamentaria y pacífica de una república tan cargada de esperanzas como de antagonismos. Así fue como en 1873 se conjuntaron de modo violento las más graves discrepancias fraguadas durante décadas y ya preanunciadas desde los sucesivos enfrentamiento e insurrecciones desde 1869<sup>1</sup>. En este sentido, es importante despojar al año 1873 de las excesivas interpretaciones maniqueas que se han vertido hasta hoy mismo sobre la experiencia republicana. Están muy alejadas de la necesaria ecuanimidad analítica, mientras que, en contrapartida, ya contamos con una renovada y sólida historiografía, imprescindible para desentrañar la complejidad de aquellos años democráticos, incluyendo el intento de organizar un Estado republicano federal. En efecto, las novedades políticas, sociales y culturales de aquel sexenio tuvieron un largo recorrido histórico y en bastantes asuntos sus ecos llegan hasta el presente, sin duda<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> El presente texto se apoya en anteriores trabajos que se referencian en la bibliografía final: Pérez Garzón (2011; y 2015).

<sup>2</sup> De las importantes investigaciones sobre el Sexenio Democrático y, en concreto, sobre la Primera República, se relacionan en la bibliografía final un elenco de publicaciones que, aun siendo incompleto, se consideran imprescindibles tanto por lo que estas páginas le deben como por el calibre innovador de sus aportaciones, que van desde las clásicas de J. Trías y C. A. M. Hennessy hasta las de J. A. Piqueras, A. Duarte, E. Higuera o la más reciente de J. Moissand.

## II. UNA REPÚBLICA CON PARTIDARIOS ENFRENTADOS Y ADVERSARIOS PODEROSOS

La proclamación de la república en España tuvo tal repercusión internacional que, hasta Walt Whitman, considerado el poeta de la democracia, en su poema *Spain, 1873-74*, saludó al nuevo Gobierno como «un relámpago deslumbrante» por encima de «plomizas nubes» y «de entre restos feudales y esqueletos amontonados de reyes» de la vieja Europa, el destello de un «nuevo renacer de la Libertad», aunque, de modo clarividente, el poeta se interrogaba si «las nubes [volverían a] cerrarse de nuevo» por más que la Libertad, aclamada con mayúsculas, mostrase su «rostro inmortal»<sup>3</sup>.

Sin afán de explicar los entramados de aquel momento, conviene recordar algunos hechos poco subrayados en los relatos al uso sobre la República. Así, la tenaz presión de los negreros, organizados como Liga Nacional, fue decisiva para desencadenar la abdicación del rey Amadeo. Lógicamente, semejante vacío de poder paralizó los planes del Gobierno de Ruiz Zorrilla, en concreto el de abolir la esclavitud en Puerto Rico como primer paso, con el apoyo de los republicanos federales. La abdicación tuvo como respuesta inmediata la reunión conjunta del Congreso y el Senado que, por 258 votos contra 32, optó por organizar el Estado como república gobernada por un poder ejecutivo con Estanislao Figueras de presidente, Emilio Castelar en Estado, Francisco Pi y Margall en Gobernación, Nicolás Salmerón Alonso en Gracia y Justicia, José Echegaray en Hacienda, Fernando Fernández de Córdova en Guerra, José M.<sup>a</sup> Beránger y Ruiz de Apodaca en Marina, Manuel Becerra en Fomento y Francisco Salmerón Alonso en Ultramar.

Ahora bien, la mayoría absoluta de las Cortes (274 de un total de 391 escaños) pertenecía al Partido Radical liderado por Manuel Ruiz Zorrilla, mientras que el Partido Republicano Federal, la segunda fuerza, con 78 diputados, se encontraba sin un liderazgo oficial,

---

<sup>3</sup> Pedro A. GARCIA BILBAO, «11 de febrero 1873 – Aniversario de la 1.<sup>a</sup> República Española / A ESPAÑA Y SU REPÚBLICA, el poema de WALT WHITMAN (Spain 1873-1874)», *Sociología crítica*: <https://sociologiacritica.es/2012/02/12/11-de-febrero-aniversario-de-la-1a-republica-espanola-a-espana-y-su-republica-el-poema-de-walt-whitman-spain-1873-1874-pedro-a-garcia-bilbao/>

porque, desde noviembre de 1872 no se había logrado el consenso necesario entre los intransigentes, partidarios de la insurrección inmediata, y los afines a Pi y Margall, Castelar, Salmerón y Figueras partidarios de afianzar y actuar siempre dentro de la legalidad, sin recurrir a la violencia (Hennessy, 2010).

Se había votado una república sin definir su estructura. Se decidiría en una Asamblea constituyente cuyas elecciones se convocaron para mayo. Incluso dentro del Partido Republicano Federal, no había un proyecto unívoco, porque había distintos contenidos bajo el mismo epígrafe de federal interpretado no solo como forma de organización territorial del poder, sino que albergaba un fuerte contenido social (Higueras, 2016; Nieto, 2021; Vilches, 2023). Para los sectores campesinos más desfavorecidos «La Federal» significaba el reparto de la propiedad, o, al menos, replantear la estructura de la riqueza agrícola, soporte de vida de la mayor parte de la población. Para otro amplio abanico de clases populares suponía el derecho al trabajo y menores cargas contributivas, mientras grupos minoritarios de obreros, como los internacionalistas, o de intelectuales y profesionales, concebían «La Federal» como la ocasión para implantar las utopías sociales que predicaban (Trías, 1974; Catalinas y Echenagusia, 2012).

Las discrepancias entre los republicanos se pusieron de manifiesto desde el primer día. Fue proclamarse la república y automáticamente se crearon juntas revolucionarias que, asumiendo la «soberanía popular» en cada provincia, al grito de «la República para los republicanos», echaron de los ayuntamientos a los radicales de Ruiz Zorrilla, con cuyos votos precisamente se había proclamado esa república. Así, en lugar de ampliar las bases sociales del nuevo régimen, se despreció a los «nuevos republicanos» y los federales monopolizaron los puestos públicos. A ese control de los ayuntamientos se sumaron los intentos de controlar los nombramientos en el Ejército, lo que ya provocó la caída del primer gabinete de coalición el 24 de febrero.

Simultáneamente, estos ayuntamientos republicanos tomaron medidas como la ocupación de tierras o la abolición de las quintas y de los impuestos al consumo... Por ejemplo, en Málaga se incendiaron las aduanas, o en Montilla los campesinos saquearon la casa del alcalde el 12 de febrero, quemaron los archivos locales y mataron a varios empleados municipales. Sucesos como estos lógicamente

permitieron a la prensa monárquica propagar que la república era sinónimo de caos, como si esto mismo, por ejemplo, no hubiera pasado ya en numerosas poblaciones durante el reinado de Isabel II, incluso cuando en Loja, feudo de Narváez, ocurrió la sublevación de miles de campesinos en 1861—

Lo cierto es que sectores muy activos de obreros de Cataluña o Valencia y de jornaleros en Andalucía o de menestrales en Madrid y en otras ciudades pensaron «La Federal» como un «nuevo orden de cosas» que permitiría «la armonía social», tal y como se predicaba desde la prensa republicana. Para el historiador José M.<sup>a</sup> Jover no se trataba tanto de luchas de clases, sino de un ideario de «humanismo popular» que, defendido, sobre todo, por Pi y Margall, trataba de organizar el poder desde abajo, con el soporte de la fraternidad ciudadana de personas y pueblos (Jover, 1976). Sin embargo, muy pronto surgió un grave conflicto, el 21 de febrero, a los diez días de proclamarse la república, cuando las diputaciones catalanas acordaron constituirse en Estado catalán, quitaron a los militares el mando y trataron de convertir el Ejército en una fuerza de voluntarios.

Por otra parte, entre los partidarios de la república fue constante el enfrentamiento de los partidarios de la insurrección contra los defensores de la vía legal, y dentro de estos segundos, a su vez, emergieron importantes discrepancias sobre cuestiones sociales y de organización del federalismo. Por eso es importante subrayar el fraccionamiento del federalismo como factor determinante de la debilidad de una república cuyos apoyos se manifestaron tan enemistados entre sí que sus diferencias se convirtieron en antagonismos incapacitantes. Esa autodestrucción interna, reconocida y lamentada por el propio Pi y Margall al formar Gobierno, contribuyó tanto como la oposición a derribar el nuevo régimen. Las palabras de Pi y Margall ante la Asamblea constituyente fueron categóricas al denunciar que el grado de «encarnizamiento» entre los federales era tal que parecían «no hijos de una misma familia, sino grandes e implacables enemigos».

En contrapartida, la oposición a la república contó con una base sociológica de clases propietarias bien organizadas pues, gracias al sufragio censitario durante el reinado de Isabel II, ya contaban con sus redes bien asentadas en torno a los partidos liberales de moderados y progresistas. Mantenían importantes diferencias, pero coincidían en

rechazar las reformas políticas y sociales previstas por los republicanos. Además, contaban con la cúpula del Ejército, como así ocurriría, primero con el general Pavía disolviendo las Cortes constituyentes en enero de 1874 y entregando el poder al persistente general Serrano y al progresista Sagasta, y luego, con el general Martínez Campos, restaurando en diciembre de ese mismo año la monarquía bajo las riendas del conservador Cánovas del Castillo.

Dentro de este bloque sociopolítico, el grupo de hacendados esclavistas no cesó de entorpecer el desarrollo de los Gobiernos republicanos. Incluso prestó notables sumas de dinero al Ejército carlista para que se armara con capacidad para poner en jaque a la república. Por su parte, los carlistas convirtieron su guerra en una cruzada religiosa al enarbolar el catolicismo como bandera contra una república a la que acusaron de atea y anticlerical. Todo esto sin olvidar que tanto el general Serrano como el líder conservador Cánovas estaban políticamente unidos al citado grupo de negreros. En concreto, el esclavista Zulueta desempeñó un papel decisivo en mover, con el marqués de Manzanedo, los hilos entre la gran aristocracia y las clases propietarias con las élites conservadoras, constitucionalistas y radicales en estos dos años republicanos de 1873 y 1874 (Piqueras, 1992, pp. 353-367).

Se le sumó a la república la adversidad de la desconfianza internacional. Estaban muy recientes los acontecimientos de la Comuna de París y sólo los Estados Unidos y Suiza reconocieron un sistema que consideraban de plena normalidad. Hasta el otoño de 1874 no empezó a llegar el reconocimiento de los países europeos, cuando ya la república había reprimido los atisbos del internacionalismo y se habían arrinconado las propuestas sociales de los federales.

### III. PI Y MARGALL, MINISTRO DE GOBERNACIÓN: ORDEN, LIBERTAD Y FEDERACIÓN

El primer Gobierno fue de coalición de radicales con republicanos y ahí precisamente Pi y Margall, auténtico cerebro del federalismo, tuvo la responsabilidad nada menos que de Gobernación. Junto a él, Figueras, Castelar o los hermanos Salmerón integraron un gabinete de altura intelectual y solidez política. Sin embargo, pronto

los acontecimientos desbordaron los planteamientos del Gobierno. No procede detallarlos al completo, baste recordar los dilemas y contratiempos a los que se enfrentó Pi y Margall como ministro y líder federal. Contó con tres poderes cruciales: la organización y dirección de las milicias ciudadanas ahora intituladas «Voluntarios de la República», fue el jefe de las comunicaciones telegráficas y dispuso el proceso electoral constituyente.

Ahora bien, su primera medida, la disolución de las juntas revolucionarias y la reposición de los ayuntamientos cesados ya implicó la primera desilusión para los federales intransigentes. De inmediato, nombró 38 gobernadores civiles para reemplazar a los radicales del partido de Ruiz Zorrilla. Además, tras decretarse el 22 de febrero la tan ansiada abolición de nuevas quintas, como también de la matrícula de mar (sistema de reclutamiento que tenía injustamente cautiva a la población marinera en su edad productiva), rescató el cuerpo de los Voluntarios de la Libertad, disuelto a fines de 1868 por el Gobierno provisional creado con la «revolución gloriosa». Ahora los organizó como Voluntarios de la República, encuadrados bajo las órdenes del ministerio de Gobernación. Sin embargo, la disolución del Ejército permanente, como querían los intransigentes, no fue posible con dos guerras en activo, la carlista y la cubana.

Hubo, por tanto, dos fuerzas armadas, la milicia voluntaria integrada por jornaleros y parados cuya oficialidad era electa por ellos mismos, y la tropa permanente, sometida a una jerarquía de militares en su mayoría partidarios de la monarquía. Faltaron fondos para armar con eficacia a unos y otros, a pesar de vender las minas de Riotinto. A esto se sumó el agravio entre ambas fuerzas, al dotar con mayor paga a los voluntarios que a la tropa del Ejército. Los Voluntarios de la República se convirtieron, sin duda, en plataformas armadas para empujar reformas sociales en las que convergieron federales e internacionalistas, aunque estos último fueron núcleos reducidos, pero con un eco especialmente intenso en ciertos sucesos y poblaciones.

En todo caso, el control de esta fuerza armada fue decisiva para Pi y Margall al provocar una crisis de Gobierno de la que surgió un nuevo gabinete de mayoría federal, con solo dos ministros radicales. Sin embargo, las discordias sociopolíticas en el seno de los Voluntarios de la República crearon obstáculos nada desdeñables para el

Gobierno. Por ejemplo, en Málaga los internacionalistas desbordaron a los federales, se impusieron al Ejército y sólo por la intervención de Castelar se restableció la legalidad, pero el resultado de más de diez mil trabajadores armados con cargo a un impuesto que el ayuntamiento republicano había decretado para las clases propietarias supuso que esta ciudad quedase en la práctica al margen del control del Gobierno de Madrid. En Barcelona, un conflicto similar se aparcó con la intermediación de Figueras y el miedo a la cercanía de las tropas carlistas, pero ahí se mantuvo como reto la propuesta de un Estado catalán, a la espera de lo que se aprobara en la Asamblea parlamentaria.

Por otra parte, y en paralelo, el campo entró en ebullición desde la Galicia forera a los arrendatarios y aparceros de Valencia y Cataluña, incluyendo una alta conflictividad más intensa y extensa por Andalucía y Extremadura, donde los jornaleros ocuparon las tierras de señorío de duques y marqueses o las tierras antes comunales. Así, tal y como se constataría durante el levantamiento cantonal, entre los federales de toda la geografía española se consideró prioritario, por un lado, la abolición de los vestigios feudales señoriales y, por otro, el reparto de la riqueza agrícola. Respecto a la esclavitud, al fin se abolió, aunque indemnizando a los «propietarios», en marzo de 1873 en Puerto Rico, por 214 votos contra 12, y treinta mil esclavos quedaron libres, declarando además vigente en la isla el primer título de la Constitución de 1869.

Todos estos acontecimientos y decisiones incrementaron el pánico entre las clases propietarias. Exiliaron sus capitales y se exiliaron ellas mismas a Biarritz, a conspirar contra la república. Antes lo intentaron desde dentro. Así, cuando la Asamblea se cerró en marzo para dar paso a las elecciones constituyentes de mayo, se produjo una fuerte discrepancia en la formación de la Comisión permanente que, en representación del poder soberano del legislativo, debía controlar al poder ejecutivo. Dicha Comisión era de mayoría radical y el 17 de abril censuró al Gobierno por no mantener el orden público ni lograr el reconocimiento internacional de la república. Trató de convocar a la Asamblea en pleno para formar un nuevo Gobierno con mayoría radical, con la idea de que lo presidiera el general Serrano. Sin embargo, Pi y Margall, con las milicias de Voluntarios a sus órdenes, desbarató

tales planes, forzó la dimisión de Pavía como capitán general, lo sustituyó por Hidalgo y logró que se disolviera la Asamblea por decreto.

Se puede discutir si estos hechos fueron en realidad el fracaso del golpe de Estado militar organizado por los radicales con el general Serrano a la cabeza, o el éxito del golpe de Estado de Pi con los Voluntarios de la República que, al disolver el poder legislativo, puso todo el poder en manos del ejecutivo. El hecho es que se había roto la alianza con la radicales y algunos de sus líderes, junto con destacados conservadores, se fueron al destierro voluntariamente, como el general Serrano que se refugió en la embajada británica. La opinión de las potencias internacionales, desde luego, no mejoró sobre la república, y además, en el Reino Unido y en Francia se temía el plan de una Federación Ibérica con Portugal.

En este contexto se celebraron las elecciones constituyentes los días 10 y 13 de mayo, bajo la responsabilidad de Pi y Margall, hombre fuerte, sin duda, del Gobierno. Se introdujo una novedad muy importante, la edad de voto se rebajó a 21 años y Pi pudo contener en este momento las impaciencias federales con órdenes telegráficas de neutralidad a los gobernadores civiles que, vistos los resultados, no parece que surtieran efecto. De hecho, el triunfo fue de la abstención, con más de un 60 por ciento del electorado, explicable por el retraimiento del resto de partidos y también por la situación de guerra abierta y feroz del bando carlista en el País Vasco y Navarra y extensas comarcas de Cataluña. En este sentido, los resultados de 344 diputados federales –de un total de 408– no reflejaron las ideas e intereses de toda la sociedad. Hubo distritos, por ejemplo, en el País Vasco con una abstención casi total y un distrito donde un diputado resultó electo con 9 votos, o los 40 diputados con solo mil votos y el hecho nada ejemplar de que 26 de los 49 gobernadores civiles resultasen elegidos diputados. Además, los intransigentes quedaron como minoría de no más de 60 diputados dentro de esa abrumadora mayoría (Vilches, 2023). Eso aumentó su radical oposición a un Gobierno persistentemente criticado desde *La Justicia Federal*, periódico del líder de tal sector republicano, Roque Barcia.

#### IV. EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE PI Y MARGALL: PRIMERO, GANAR LA GUERRA CIVIL

El 1 de junio se abrió la Asamblea Constituyente con una fiesta pública y la elección del respetado José M.<sup>a</sup> Orense para presidirla, aunque a los pocos días dimitiría pensando que así facilitaría el acuerdo entre las tendencias republicanas. Eso sí, el 7 de junio se definió en votación que la forma de gobierno sería la de una república federal, con solo dos votos en contra. Ahí terminó la unanimidad de los diputados encuadrados en un mismo Partido Republicano Federal. Los federales moderados trataron de que Figueras siguiera al frente del Gobierno, pero no logró el consenso y dimitió. Se encargó a Pi formar Gobierno. Trató de conciliar las distintas tendencias del Partido federal, pero ni Castelar ni Salmerón, cabezas visibles de un federalismo moderado, aceptaron un ministerio, mientras los intransigentes, con Barcia y Contreras al frente, se decantaron por lo que calificaban como «revolución social». Pi se situó en el centro con un amplio grupo de diputados fluctuantes entre ambas tendencias como Estévanez, García López, Benot, Díaz Quintero y el citado José M.<sup>a</sup> Orense, que fueron el apoyo del Gobierno de Pi y Margall.

Entre tanto, Valentí Almirall, frustrado por no avanzar el proyecto de Estado para Cataluña, cerró la edición en Madrid de su periódico, *El Estado Catalán*, y Pi, para contrarrestar este abandono, pensó que reforzaría su peso en Cataluña nombrando a 32 catalanes de los 49 gobernadores civiles. Las ciudades andaluzas, por otro lado, estaban controladas por los intransigentes y Madrid era un hervidero de rumores golpistas atribuidos ya a los generales federales Contreras y Pierrard, ya al capitán general de Madrid, Socias, cercano a Castelar, mientras Estévanez, gobernador de Madrid, controlaba, en contrapartida, los Voluntarios de la República. No obstante, Pi y Margall formó un Gobierno en el que mantuvo además la cartera de Gobernación y pidió que la Asamblea votase a los ministros uno por uno. Fueron aprobados en la sesión del 10 de junio, aunque esta fórmula mostró su fragilidad cuando a los ocho días pidió permiso para cambiar algunos ministros y le faltó el *quorum* necesario porque faltaban con frecuencia muchos de los diputados.

Conviene explicar las ausencias de los diputados. En su mayoría eran abogados, médicos, maestros, comerciantes, periodistas de sus respectivas provincias, sin la suficiente riqueza para dejar de trabajar. Entonces no existía el sueldo de diputado, necesitaban ganarse la vida y el coste de tantos viajes a Madrid era una carga que, sin embargo, sí que habían podido asumir con sus propias rentas los diputados de los partidos liberales asentados durante el reinado de Isabel II, el Moderado, el Progresista y la Unión Liberal. Así, por recordar un caso, al ingeniero, inventor e intelectual tan destacado como Narcís Monturiol le tuvieron que pagar sus electores los viajes y la estancia en Madrid. Por eso, desde el mes de abril los diputados catalanes venían solicitando que se les pagara el trabajo de diputado, porque, de lo contrario, se estaban falseando las igualdades democráticas y ese derecho sólo podían disfrutarlo los ricos. Era una exigencia que todavía no estaba madura en el transcurrir de estos primeros pasos del sistema democrático. No estaba en ningún programa, no se valoraba como algo imprescindible el derecho de todo ciudadano a ser diputado, con independencia de su situación económica.

Al fin el 13 de junio Pi y Margall presentó su programa de gobierno. Su arranque fue tan voluntarioso como realista. Reconoció las «dificultades que rodean a estas mismas Cortes, de las cuales emana el gobierno» pero contrapuso como solución su «firme voluntad para conjurar los peligros». De inmediato contraatacó criticando el abstencionismo provocado en las elecciones constituyentes por «los antiguos partidos monárquicos», acusándolos de que ese retraimiento significaba «la conspiración primero, más tarde la guerra». Sin embargo, confiaba en que la república albergaba suficientes energías para «desconcertar las maquinaciones de todos sus enemigos», eso sí, con una condición: «que no perdamos el tiempo en cuestiones estériles; que no nos dividamos...y que aceleremos la Constitución de la República española».

Insistió en la prioridad de evitar las divisiones «en bandos», y reprochó directamente a sus congéneres: «no os quejéis de los conspiradores, los primeros conspiradores seréis vosotros». Reiteró lo que todos sabían, que «el partido republicano se dividiría en fracciones», pero se asombraba de que esa división se hubiera manifestado con tal «encarnizamiento entre los unos y los otros, como si se tratara no de

hijos de una misma familia, sino de grandes e implacables enemigos». Por eso reconoció Pi y Margall ante la propia Asamblea constituyente que, a pesar de la mayoría tan rotunda de federales, presenciando sus primeras sesiones, «cualquiera hubiera dicho, no que estaban de una parte los republicanos más o menos templados, y de la otra los más o menos ardientes, sino que de una parte estaban los carlistas y de la otra los federales». Pidió, en consecuencia, tratarse «los unos a los otros con la consideración que nos debemos» y, puesto que la división no es por principios, sino por «meras cuestiones de personas», propuso un programa de gobierno que satisficiera a todos.

Comenzó, a continuación, a desgranar las prioridades del nuevo Gobierno. En primer lugar, situó la urgencia de poner fin a la «guerra civil» provocada por los carlistas, auténtica sangría social, económica y política. Semejante objetivo requería «contener la indisciplina del Ejército», lo que entrañaba «castigar con mano fuerte no solo a los soldados que se insubordinen, sino también a los jefes y oficiales que no sepan morir en sus puestos para contener la insubordinación de sus tropas», frase que fueron aplaudidas con voces que insistían en castigar «a los jefes», mientras otras gritaban «a todos». Propuso, junto al castigo, dar «una recompensa» a los jefes y oficiales que llevasen más de un año en el frente de batalla y también evitar los ascensos «por antojo de los ministros», porque era tarea insoslayable lograr que todos comprendieran que el Ejército «debe ser no de tal o cual partido, sino de la Nación española (*Prolongados aplausos*)». E incluso anunció el plan de llegar a que «se revisen las hojas de servicio», medida sobre la que los taquígrafos anotaron *Nuevos y nutridos aplausos*.

No mencionó que la insubordinación de los soldados estaba alentada por el sector de los federales intransigentes, quienes, al haberse suprimido el sistema de quintas, animaban a los soldados a dejar el Ejército permanente para integrarse en las filas de los Voluntarios de la República, con mejor paga, como se ha expuesto. Esta situación creó un malestar lógico entre oficiales y jefes porque expandió la desidia en la lucha contra las tropas carlistas que pudieron así controlar sin demasiada oposición importantes zonas del País Vasco, Navarra y Cataluña. De hecho, en agosto, a menos de dos meses después de este discurso, las tropas carlistas ya controlaban tan

amplios territorios que el pretendiente a la monarquía, Carlos, instaló en Estella su corte y un gobierno con instituciones propias.

Por eso, Pi y Margall avanzó en su discurso la necesidad de «pensar en las dificultades de mañana», en concreto la inmediatez de los 18 000 soldados que cumplían su período de 4 años en servicio permanente y que tocaba reponer. Sin embargo, tras lo decretado por la república, solo se compondría de voluntarios y en tal caso Pi y Margall, expuso cómo su ministerio de Gobernación había cumplido con el censo de posibles alistados, ultimado ya en todos los pueblos para poder organizar la reserva, pero planteó un dilema que barruntaba de difícil respuesta: «¿Bastará esto? Entiendo, señores, que cuando se trata de un país en guerra, no es posible aplicar a la guerra las leyes y las garantías de la paz (*Bien, muy bien*). No sé de ningún pueblo culto, no sé de ningún pueblo libre, donde a la guerra se hayan dejado de aplicar las leyes de la guerra (*Aplausos*). Nosotros vendremos aquí a pedirnos lealmente medidas extraordinarias (*Nuevos aplausos*)».

Adelantó que, ante la dificultad de formar una tropa eficaz solo con voluntarios, tendría que reclamar a las Cortes un reclutamiento forzoso, y añadía algo tan dramático como apremiante: era necesario contar con el presupuesto necesario para «el continuo movimiento de las tropas». La Cortes anteriores habían duplicado la paga al soldado y dotaron con urgencia el armamento de «batallones de francos» y la movilización de voluntarios. Estos gastos habían dejado unas «arcas exhaustas». Ahí estaba el nudo gordiano de la gestión de su gobierno, en la «cuestión de Hacienda» cuyo déficit para en ese mes de junio anunciaba que llegaría a 6 546 millones de pesetas, con el agravante de que solo contaba con 32 millones para pagar el vencimiento de 153 millones de deuda en dicho mes.

Más grave todavía: reveló la incapacidad de presentar el presupuesto del año económico de 1873 a 1874, porque no todavía no se sabían «cuáles son las funciones propias del Estado, las de la provincia y las del municipio» hasta que «no esté formulada la Constitución». Solo prometió «resolver hasta donde podamos la cuestión de la deuda flotante», al menos organizarla de tal forma que pueda resolverse una vez aprobada la Constitución, que será el momento de «la nivelación del presupuesto», tarea que el ministro de Hacienda no podía abordar en ese momento por estar «agobiado de continuo por los vencimientos

del Tesoro». Consideró inaplazable que su ministro hiciera frente a esa «enorme deuda flotante», y, en consecuencia, anunció la reducción de gastos de los ministerios «a la mínima expresión».

Justificó la drástica reducción de gasto público con ejemplos recientes que mostraban cómo las ideas de gobierno tenían que ajustarse a la realidad. Vale la pena reproducir su argumento para cotejar sus similitudes con otros momentos de la historia política:

Todos vosotros sabéis que los republicanos tenemos un sistema tributario nuestro, y empeñada la palabra de realizarlo; pero ¿es posible que pensemos en reducir las rentas, cuando ni aun con todas las existentes podemos cubrir las atenciones del Estado? ¿No comprendéis que, si esto hiciéramos, la necesidad, que es casi siempre superior a las leyes, vendría pronto a establecer las rentas en el ser y estado que antes tenían? ¿Que sucedió con la contribución de consumos? La habéis abolido en 1854, y las Cortes Constituyentes en 1855 se vieron obligadas a establecerla; la habéis abolido en 1868, y las Cortes en 1870 tuvieron que autorizar a los pueblos para establecerla como arbitrio municipal. Esto os prueba que cuando la necesidad de las cosas exige que una contribución exista, aunque vosotros la declaréis abolida, renace; y para que esto no suceda, lo más conveniente es empezar por reducir los gastos con arreglo al estado de la riqueza pública. Solo entonces serán duraderas las reformas, que es a lo que aspiramos y consagramos nuestras tareas.

Llegados a este punto, se comprueba que Pi y Margall había dedicado prácticamente la mitad de su programa de gobierno a explicar cómo la prioridad absoluta –ganar la guerra civil frente a los carlistas–, se ensamblaba con dos realidades igual de perentorias: la urgencia de dotar de una organización eficaz y disciplinada al Ejército y, a la vez, la necesidad de sanear la Hacienda pública. Tales exigencias implicaban no sólo la restricción de todos los gastos públicos sino también posponer, de momento, la deseada reforma del sistema tributario. Sin duda, no eran las prioridades que en ningún caso los republicanos habían previsto cuando, desde la década de 1860, o antes incluso, debatieron sus idearios y sus planes de reformas políticas, sociales y económicas (Miguel González, 2007; y Duarte, 2013). Por

eso había comenzado pidiendo unidad por encima de esas diferencias que consideraba tan injustificables como «encarnizadas».

## V. LAS REFORMAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Una vez expuestos los corsés de la realidad, Pi y Margall dedicó el resto de su discurso a explicar las reformas que específicamente se consideraban las propias del programa republicano. Eran medidas que aportarían estabilidad social, pues eliminarían las desigualdades más abusivas y palpables, y, por tanto, reforzarían el proyecto de libertad y fraternidad ciudadana. No por casualidad el periódico de Pi se titulaba *La Igualdad*.

Así, en primer lugar, el nuevo presidente del ejecutivo republicano expuso las reformas políticas entre las que situó como prioritaria e inaplazable la total separación entre la Iglesia y el Estado. Era un asunto que el republicanismo venía enarbolando desde hacía décadas para cumplir con la meta de una ciudadanía racional, independiente y libre de ataduras obscurantistas. Juzgaban, no a la religión en sí misma, sino a la Iglesia católica como el baluarte de la reacción política y de la superstición ideológica cuyos dogmas impedían ese libre pensamiento tan indispensable para construir una sociedad de progreso social y avance positivo gracias a los conocimientos científicos.

Por eso Pi y Margall propuso que, en cumplimiento de lo establecido en las Cortes de 1869, la «absoluta libertad de cultos» se aplicase en su «consecuencia lógica», esto es, en «la independencia completa de la Iglesia y del Estado». Si «las Iglesias todas pasan a ser meras asociaciones, sujetas a las leyes general del Estado», ganarán tanto el Estado como la Iglesia católica, que no tendrá que hacer «alardes de independencia», cuando en la práctica –reprocha Pi y Margall–, «[la Iglesia] no puede leer en España una bula de su Pontífice sin el *placet* del Estado, ni nombrar por sí misma a sus obispos, ni establecer las enseñanzas que la convienen». De este modo, al ser independiente, sería «completamente libre para regirse como quiera, sin necesidad de que el Estado intervenga en sus actos».

Eso sí, «el Estado no la dará entonces las subvenciones que antes; pero la Iglesia encontrará, de seguro, en la caridad de sus cre-

yentes los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones». En ese momento, si «esta Iglesia se rebelara contra el Estado; si abusara de la independencia que tratamos de darla, como habría perdido el carácter que hoy tiene, y no será más que una asociación como otra cualquiera, tendríamos el derecho de coger al más alto de los poderes y colocarle en el banquillo como al último de los culpables. (*Aplausos*)».

Establecidas las lindes con el poder de la Iglesia, la segunda tarea política para los republicanos consistía en «establecer la enseñanza gratuita y obligatoria». Pi y Margall refutó en este punto el sofisma entonces usado de que «no se puede obligar a un padre a que enseñe a sus hijos», argumentado que «¿acaso no obligan todas las leyes de mundo a los padres a que alimenten a sus hijos?» Si las personas necesitan el alimento material, también el alimento «intelectual y el moral» y, en consecuencia, reafirmó que su Gobierno estaba decidido a «hacer todo lo posible para establecer la enseñanza gratuita y obligatoria».

En tercer lugar, explicó la política a seguir en las provincias o colonias del Caribe, con la sublevación independentista de Cuba y la abolición de la esclavitud como asuntos que deberían resolverse simultáneamente. No avanzó medidas concretas, sino más bien una reflexión sobre los principios por aplicar. Enunció escuetamente que «si queremos conservar la integridad del territorio, entendemos que no se la puede conservar con el actual régimen». Subrayó el «círculo vicioso» de la política de la metrópoli: si se les equipara en libertades y derechos a las provincias de América, se considera una concesión a «los insurrectos», y, a la inversa, «los insurrectos dicen que no pueden deponer las armas

porque la Patria les niega las libertades concedidas a los peninsulares, libertades que son inherentes a la personalidad humana». Aunque en ningún momento habló de Filipinas, dato bien significativo, Pi y Margall expuso de forma quizás excesivamente retórica una conclusión bien simple pero que en este momento se demostraría insuficiente, la de equiparar en libertades a las «provincias de América» con las provincias peninsulares. Así zanjó su tratamiento de las colonias, y completó esa reflexión con una referencia escueta a la necesidad de «llevar también a cabo la obra de la abolición de

la esclavitud...[que] es ahora más dura para los cubanos que antes, porque tienen el ejemplo de Puerto-Rico, donde se han emancipado 40.000 esclavos».

Que la abolición de la esclavitud fuera considerada por Pi y Margall solo como asunto político evidencia los límites con los que se abordaba dicha situación en aquel momento. Igualmente revelador fue que, a continuación, el propio Pi y Margall declarase que tras «las reformas políticas» vienen «las sociales», en cuanto que en toda «revolución política» hay «una revolución económica» y, por tanto, «una guerra de clase a clase: es decir, un esfuerzo de las clases inferiores para subir al nivel de las superiores». En este punto se remontó a los siete siglos de «guerra de la plebe contra el patriciado» en la república romana, y a la «larga lucha de las Comunidades» y de las «clases medias contra las aristocráticas» durante la Edad Media en toda Europa, hasta llegar a la «crisis suprema en 1789», cuando entró en liza «el cuarto estado», el de «las clases jornaleras», que tenían las mismas aspiraciones que habían enarbolado las clases medias anteriormente.

Fue un breve preámbulo histórico para explicar «lo que pasa hoy en Europa, [que] entre jornaleros y capitalistas hay una lucha que se verifica de diversas maneras, pero que se revela principalmente por las huelgas». Pensaba que las huelgas eran un «medio esencialmente perturbador, que trae consigo grandes alarmas» y que además «dificulta la producción, disminuye la riqueza y se resuelve en contra de los mismos que lo emplean». Se preguntaba, en contrapartida, si no sería posible «convertir esta lucha en otra más legal y pacífica». ¿Cómo? Sustituyendo «las huelgas por los jurados mixtos, compuestos de obreros y fabricantes, para resolver todos los problemas relativos a las condiciones del trabajo». Además, expuso su preocupación de «velar por que los niños no sean víctimas, ya de la codicia, ya de la miseria de sus padres», para lo que propuso «dictar condiciones para los niños que entren en las fábricas, y sobre todo, hacer que el trabajo no impida su desarrollo intelectual, que por desgracia es muy escaso en las clases jornaleras».

Eran las ideas que tenían los republicanos sobre el trabajo de los niños y por eso el 24 de julio se aprobaría, por 149 votos contra 42, la primera ley de rango laboral en España. Fue pensada para

proteger a los menores de edad de «las abusivas condiciones en que se les empleaba en los establecimientos industriales». Es conocida por el nombre del ministro responsable de su preparación, Eduardo Benot, y no sobra recordar que su ideario fue posteriormente recogido en las leyes del período de la Restauración monárquica, como la ley de julio de 1878 del Gobierno de Cánovas prohibiendo a los menores de 16 años el trabajo en espectáculos y profesiones de riesgo, y en la de marzo de 1900, del ministro Dato, que fijó en diez años la edad mínima para trabajar (Pérez Köhler, 2007). Había más asuntos en el programa federal, como la jornada de 9 horas o suprimir la herencia colateral y dejar sólo una quinta parte para herencia directa al beneficiario, de tal modo que el derecho de sucesión sólo alcanzase a un quinto de los bienes, pero Pi y Margall en este discurso ante las Cortes constituyentes no verbalizó todo el programa.

Planteó, por último, como tercer asunto social resolver «en beneficio de las clases jornaleras», la cuestión de la propiedad de la tierra. Reiteró Pi y Margall las viejas aspiraciones que ya habían planteado diputados de la revolución liberal del Cádiz de 1812 como Flórez Estrada, que persistieron en el Trienio liberal (1820-1823) y surgieron de nuevo en 1836 sobre la abolición de los señoríos y las distintas desamortizaciones de bienes eclesiásticos, comunales y de realengo. De hecho, la cuestión agraria desde su primera formulación en las Cortes de Cádiz, y sobre todo desde la desamortización de Mendizábal y la abolición definitiva de los señoríos en 1837 se había convertido en asunto crucial del programa republicano. Por eso en mayo de 1873 se había creado una comisión agraria, con el experto Fermín Caballero al frente y con la autoridad de José M.<sup>a</sup> Orense, para elaborar un plan de reforma agraria que indudablemente agitó a las clases propietarias, tan asentadas sobre los bienes desamortizados y de las tierras de señorío.

Los federales consideraban urgente acometer la revisión de todas esas propiedades y preveían expropiar las tierras que estuviesen sin cultivar por sus dueños durante cuatro años o más. Pensaban que, si se hubiera realizado la revolución liberal con la fórmula de reparto de tierras propugnada por Flórez Estrada, «¡cuán distinta no sería hoy la situación de la Nación española! –tal y como exclamó Pi y Margall en este discurso– ¡Cuántos millares de propietarios no habría hoy

completamente identificados con la revolución, que la hubieran defendido a toda costa», y, en consecuencia, esos campesinos no serían como están hoy, «por desgracia, apegados a las antiguas tradiciones y a las antiguas ideas, siendo auxiliares y cómplices de la rebelión de D. Carlos!».

Semejante análisis, verbalizado en 1873 por Pi y Margall, se mantuvo activo hasta la Segunda República y se convirtió en la interpretación más recurrente de la historiografía progresista posterior, dando por contrafáctico indudable que, si se hubiera repartido la tierra entre las «clases jornaleras» a censo reservativo, redimible progresivamente hasta ser propietarios de las tierras «en pleno alodio», la revolución liberal burguesa habría cumplido el supuesto cometido asignado por la historia (Pérez Garzón, 1980).

Con la «cuestión agraria» cerró Pi y Margall su listado de reformas políticas y sociales, ajustadas al «tiempo que podemos emplear en realizarlas», pues pensaba que el colofón decisivo para cumplir todo el programa de los federales consistía en elaborar la Constitución de inmediato. Por eso exigió nombrar ese mismo día la comisión redactora que precisara los «futuros Estados federales» y demostrara «a todo el mundo que la federación no compromete la unidad nacional», de modo que «los pueblos de Europa tengan el respeto debido a la República española y empiecen por reconocerla». Sabía Pi y Margall el miedo que provocaba la experiencia republicana y por eso mismo garantizó que «no solo no somos un peligro para los demás, sino que no lo somos ni aun para nosotros mismos». De este modo, e insistiendo en la necesidad de la unidad, sin «luchas estériles», cerró su discurso programático asegurando que «se salvará la República, por grandes y poderosos que sean sus enemigos. (*Aplausos.*)».

Tales eran las reformas previstas que hoy pueden parecer simples mejoras de modernización política, social y económica, pero que en 1873 sonaron a socialismo revolucionario. No sobra recordar que había diputados federales como, por ejemplo, el jerezano Ramón de Cala y Barea o el onubense Francisco Díaz Quintero que se definían a sí mismos como socialistas.

## VI. IMPOTENCIA FRENTE A LA REBELIÓN SOCIAL DE LOS CANTONES

En efecto, el texto constitucional se redactó con rapidez y el 17 de julio ya pudo ser presentado a la Asamblea, pero las insurrecciones federales lo bloquearon. Tras presentar su programa de gobierno, a los pocos días, el 21 de junio, Pi y Margall reorganizó los ministerios para dar entrada a correligionarios más moderados que supieran arreglar la deuda y acometer las reformas sin levantar recelos pues no solo arreciaban las acciones militares de los carlistas, sino que las conspiraciones de los monárquicos alfonsinos eran públicas y notorias. Precisamente para acabar con carlistas y monárquicos, Pi y Margall solicitó poderes extraordinarios a las Cortes, pero el desbordamiento del Gobierno comenzó desde las filas de los federales intransigentes.

Así, en la última semana de junio, se sumaron los conflictos impulsados por los intransigentes. Son suficientemente conocidos (Hennessy, 2010). Baste recordar el enfrentamiento en una Barcelona, prácticamente cercada por los carlistas, entre federales e internacionalistas, con el médico José García Viñas, líder bakuninista, como principal protagonista, y otros de similar o mayor tensión en el País Valenciano, Murcia y Andalucía, con motines en esta última pidiendo tierras desde Carmona a Sanlúcar, y con un Comité de seguridad pública instalado en Sevilla el 30 de junio. En esta ciudad, bajo el liderazgo del internacionalista Mingorance, se proclamó el cantón, se redujo la jornada laboral a 8 horas y los alquileres en un 50 por ciento, y se confiscaron los bienes de la iglesia y las tierras sin cultivar para repartirlas entre jornaleros. Pi y Margall dominó la situación gracias al uso del telégrafo para nombrar nuevas autoridades y reconducir la situación, como también había logrado hacer en Barcelona y en otras ciudades.

El conflicto con los intransigentes se reavivó cuando el 30 de junio se discutió en las Cortes constituyentes la suspensión de las garantías constitucionales. La mayoría rechazó que afectase solo a las provincias vascas donde los carlistas cercaban las ciudades de Irún y Bilbao y chantajeaban a la Compañía ferroviaria del Norte que tenía que pagar mil pesetas diarias para no sufrir ataques terroristas, mientras el cura Santa Cruz ejecutaba a los carabineros del Estado. Se propuso, por tanto, ampliar los poderes extraordinarios a todo el

territorio. Sin duda, se trataba de usar la excepcionalidad también contra los federales intransigentes, como estos mismos denunciaron en la Asamblea constituyentes. Por eso propusieron que no se pudieran suspender en ningún caso las garantías individuales del título 1 de la Constitución vigente de 1869. Al encontrarse en minoría, no lograron los votos necesarios y el 1 de julio decidieron abandonar sus escaños mientras simultáneamente lanzaban un manifiesto en el que exigían una «tormenta purificadora».

A los pocos días, el 10 de julio, *La Justicia Federal* publicó el manifiesto del Comité de Salvación Pública creado en Madrid y presidido por Roque Barcia, pidiendo que se formaran comités análogos en provincias. Ese comité programó el levantamiento general de los federales, sin esperar a que se votase la Constitución federal. Ya habían ocurrido los sucesos violentos en la industrial Alcoy iniciados a partir de la huelga iniciada el 7 de julio en la papelera. Los internacionalistas de tendencia bakuninista habían declarado la huelga general, se habían adueñado del ayuntamiento matando a varios guardias civiles y al alcalde republicano, y se habían constituido en comuna colectivista. Toda la prensa, incluyendo la federal, había dado una información detallada de estos hechos, como de otros similares ocurridos en Toro. Pi y Margall había restablecido el orden, eso sí, con más de seis mil soldados para volver a controlar Alcoy.

Pero la mecha insurreccional de los federales intransigentes no se había apagado. Desde el 14 de julio adquirió nueva fuerza cuando el general Contreras se hizo con el control de la base naval de Cartagena, tan decisiva estratégicamente. Al día siguiente, Pi y Margall no logró el apoyo de la Asamblea constituyente para establecer una conciliación entre los grupos de su partido y pensó que, acelerando la redacción de la Constitución, se contentaría el sector intransigente. Por eso se presentó oficialmente el día 17 el texto constitucional ante la Asamblea, pero la insurrección era imparable y el día 18 Pi y Margall dimitió como mecanismo para forzar la formación de su idea de Gobierno conciliador, un nuevo intento de conjugar todo el abanico de federales. Estuvo convencido de que la razón podía convencer a los intransigentes y que, por tanto, no era necesaria ni la insurrección ni la fuerza militar para organizar una España federal.

Fue un momento límite y ese mismo 18 de julio los republicanos moderados, temiendo la deriva hacia una revolución social como la planteada en Alcoy, votaron para presidir el Gobierno a Nicolás Salmerón, por 119 votos, mientras Pi y Margall se quedó con 93 votos, incluyendo esta vez a los diputados intransigentes. Simultáneamente Roque Barcia, desde el comité de Madrid, reactivó la sublevación cantonal contra el previsible Gobierno de Salmerón, y a los cuatro días se proclamaron los cantones en una extensa geografía mediterránea, desde Castellón hasta Cádiz, más ciudades como Granada y Jaén y otras del centro como Ávila o Salamanca.

Ahí terminó la fórmula conciliadora de Pi y Margall y así finalizó su Gobierno de poco más de un mes. Había sido el líder más reconocido dentro del federalismo, gracias a su plan de construir una España federal usando el razonamiento político y los caminos legales por lo que consideró inexcusable elaborar un nuevo texto constitucional. Desde el 11 de febrero, al proclamarse la república, se había convertido en el hombre fuerte del Gobierno de Figueras y, por tanto, el sucesor más capacitado para formar Gobierno cuando este dimitió. Sin embargo, su fe en la vía legal y pacífica quedó yugulado desde sus propias filas por los intransigentes. Desde ese momento, Pi y Margall, aunque permaneció siempre activo en política, su protagonismo quedó en un segundo nivel, mientras, en contrapartida, multiplicó su producción intelectual con obras de contenidos tan actuales como *Las Nacionalidades*, publicada en 1877, o los ocho volúmenes de una *Historia de España en el Siglo XIX*, escrita con su hijo Francisco Pi y Arsuaga, una explicación instructiva de las aspiraciones revolucionarias que habían marcado el siglo tanto en lo económico como en lo social, lo político y lo cultural (Duarte, 2005; Piqueras, 2014; Máiz, 2018).

## VII. EPILOGO DE CAMINOS AMPUTADOS

Conviene cerrar estas páginas con dos breves apuntes para comprender mejor el entramado federal del que fue líder Pi y Margall. Se trata del levantamiento cantonal y de la propuesta de Constitución de 1873. El primero quedó envuelto en las brumas de un desorden que facilitó cómodas y tópicas explicaciones; y el texto constitucional se

archivó en el silencio de los expertos y, por tanto, se ninguneó en la memoria política, salvo contadas excepciones.

Del levantamiento cantonal, es justo subrayar que de ningún modo se puede reducir ni a la simple maquinación de una minoría exaltada, ni mucho menos a propósitos separatistas. Los programas lanzados en los distintos cantones tuvieron un denominador común: expresaron las profundas esperanzas sociales de un desordenado movimiento de exasperación en el que, junto a activistas profesionales, sobre todo hubo trabajadores y significativos grupos intermedios que anhelaron mejoras materiales bien palpables y reformas que ampliaran sus derechos ciudadanos.

Baste señalar algunos datos. Ante todo, el cantón instalado en Cartagena se autoproclamó como el verdadero Gobierno de la España federal frente al Gobierno de Madrid, y por eso se constituyeron el 27 de julio en Gobierno provisional de la Federación Española. En agosto publicaron su programa en el periódico *El Cantón Murciano*, entre el 13 y el 28 de agosto, estableciendo reformas de urgente realización. Fue rotunda su prioridad: la supresión de las rentas feudales todavía vigentes, esto es, la consumación de la revolución liberal que consideraban inconclusa, desde la redención de las rentas forales en Galicia y Asturias hasta la abolición del laudemio, los tributos de paja, cebada, gallina en distintas poblaciones, o la gabela de 3 000 gallinas y 9 000 celemines de cebada cuyo equivalente en metálico todavía pagaban 20 pueblos de León y Segovia cada año al duque de Sesto, que no por casualidad era en esos momentos el principal conspirador a favor de la vuelta de Alfonso XII.

Además, anularon «todos los efectos legales de los títulos supletorios con que el feudalismo se apoderó de una gran parte de nuestra tierra», esto es, replantearon cómo los señoríos, en contra de las aspiraciones campesinas, se habían transmutado en propiedades libres de los aristócratas. Enumeraron con todo detalle cuantos privilegios feudales seguían vigentes para concluir suprimiendo, en consecuencia, el registro de la propiedad, sustituyéndolo por uno municipal gratuito. Establecieron en paralelo que todo español tenía derecho a pedir los títulos necesarios para averiguar el valor o precio de las tierras vendidas por reyes o señores feudales.

Sin duda, trataron de atender las expectativas frustradas desde que las Cortes de Cádiz empezaron a reorganizar la riqueza nacional. Es importante insistir en que los debates en torno a la propiedad de la tierra constituyeron el mayor conflicto social del siglo xix, que perduraría hasta la Segunda República. Otro dato revelador y nada casual: los cantonales declararon que las fincas sin cultivar por sus dueños durante cinco años pasarían a propiedad del municipio y, con éstas y con las comunales del Estado, se harían lotes a censo redimible para distribuir las entre colonos que acabasen con «la raza de los siervos, verdaderos esclavos blancos». Semejante programa se corroboró en los decretos de los distintos cantones que insistieron en resolver las largas frustraciones acumuladas tras las sucesivas promesas de los Gobiernos liberales desde los decretos de reparto de tierras por las Cortes de Cádiz, hasta las sucesivas desamortizaciones de Mendizábal y Madoz, incluyendo la reciente privatización del Patrimonio Real en 1865.

Pero no se limitaron a la «cuestión agraria». Plantearon medidas que inevitablemente crearon pánico entre los grupos sociales más privilegiados. Así, establecieron una contribución sobre el capital, programaron la creación de bancos agrícolas, industriales y mercantiles para favorecer el «desarrollo de la riqueza desamortizada, de matar la usura y crear familias laboriosas y honradas», siempre con un rédito no superior al 3 % en tales bancos. En concreto, en los cantones de Cádiz, Sevilla y Granada se gravaron a los ricos, no por influencias internacionalistas, sino por esa ética de valores racionales y humanistas que impulsaba el ideario de los republicanos. El mismo aliento por el que decidieron que ningún sueldo público pasara de los 2 000 duros, o suprimieron los coches concedidos a los funcionarios, así como los gastos imprevistos y gastos secretos existentes en los presupuestos del Estado.

De igual modo, los cantonales reconocieron el derecho al trabajo y en algunos establecieron la jornada de 8 horas. En el caso de Jerez, los jornaleros pidieron abolir el destajo y un jornal diario, o en Sanlúcar, caso similar a Alcoy, durante 33 días se proclamó un sistema de comuna colectivista. En todo caso, no hay que exagerar la influencia internacionalista, por más que Engels escribiera un folleto de refutación contra las acciones de los bakuninistas en el cantón de

Alcoy. En definitiva, la relación tan exhaustiva de reformas que plantearon los federales intransigentes no se movió de las lindes propias del programa republicano que aspiraba a construir una sociedad de ciudadanos que viviesen de su trabajo, con medios de vida propios para preservar su independencia. Ni más ni menos.

Respecto al texto constitucional elaborado en 1873 hay que recordar, ante todo, su explícito objetivo de «asegurar la libertad, cumplir la justicia y realizar el fin humano a que está llamada en la civilización» esa colectividad que, sin ambigüedades, define rotundamente como «Nación Española». En este sentido y sin ánimo de exhaustividad, es justo reconocer la novedad radical del título preliminar en el que, para evitar futuras imprecisiones, se estableció: «Toda persona encuentra asegurados en la República, sin que ningún poder tenga facultades para cohibirlos, ni ley ninguna autoridad para mermarlos, todos los derechos naturales». A continuación, se enumeraban esos derechos humanos a la vida, a la seguridad y dignidad humana, así como al libre ejercicio de todos los derechos individuales subrayando de modo especial la igualdad ante la ley, sin olvidar las libertades de industria, comercio y crédito... Concluía este título preliminar con una fórmula imperativa y vinculante: «estos derechos son anteriores y superiores a toda legislación positiva».

Lo que hoy consideramos tan normal como incuestionable, no cabe ser calificado *a posteriori* como idea utópica. Alumbraron un extraordinario empuje social, por un lado, y, por otro, buscaron soluciones alternativas a los poderes de las oligarquías centralistas organizadas durante las décadas anteriores. Desarrollaron el texto constitucional con los principios de derechos humanos y justicia distributiva en sucesivos capítulos o títulos de que no procede detallar, salvo el título primero, totalmente nuevo, dedicado a la «Nación española». Constaba de dos artículos sólo, en el primero se definía España como una nación compuesta por los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia y Regiones Vascongadas. Y en el segundo artículo, a las islas Filipinas, Fernando Poo, Annobón, Corisco y los establecimientos de África se les calificaba de «terri-

torios que, a medida de sus progresos, se elevarán a Estados por los poderes públicos».

Se concatenaba de este modo una federación de soberanías contenidas en las respectivas entidades locales, regionales y nacionales, desde la base de un municipio asambleario, que incluía la producción económica (por eso se llamaba federalismo social), hasta la comarca, la provincia, el cantón y el Estado. En esa federación se recogía la tradición de Juntas soberanas de los sucesivos momentos revolucionarios de 1808, 1820, 1835, 1836, 1840, 1854 y 1868, más la historia específica de las regiones o reinos heredados de la monarquía del Antiguo régimen. Federación concebida, por lo demás, como fórmula política para administrar los asuntos públicos –la economía, la cultura y la convivencia–, sin esencialismos supremacistas ni discriminaciones entre territorios.

En conclusión, las reformas contra las desigualdades sociales y la organización federal de los poderes territoriales constituyeron las dos aportaciones específicas de más largo alcance del republicanismo español. Abrieron caminos y lanzaron retos de modernización democrática cuyos impactos han permanecido con distinta envergadura en capítulos posteriores de la España contemporánea. Pero esto ya es otra historia.

## BIBLIOGRAFÍA

- CASALS BERGÈS, Q. (2022). «El Cantonalismo (1873): Notas para un estudio comparado», *Aportes*, n.º 110, año XXXVII (3/2022), pp. 59-101.
- CATALINAS, J. L. y ECHENAGUSÍA, J. (2012). *La Primera República: reformismo y revolución social*. RBA.
- CHUST, M. (2004). *Federalismo y cuestión federal en España*. Universidad Jaume I.
- DE LA FUENTE MONGE, G. (2000). *Los revolucionarios de 1868, Élités y poder en la España liberal*. Marcial Pons.
- DUARTE, A. (2005). «Los republicanos del ochocientos y la memoria de su tiempo», *Ayer* 58 (2), pp. 207-228.
- DUARTE, A. (2013). *El republicanismo. Una pasión política*. Cátedra.
- HENNESSY, C. A. M. (2010). *La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal 1868-74*. La Catarata.
- HIGUERAS CASTAÑEDA, E. (2016). *Con los Borbones, jamás. Biografía de Manuel Ruiz Zorrilla (1833-1895)*. Marcial Pons.
- JOVER ZAMORA, J. M.<sup>a</sup> (1991). *Realidad y mito de la Primera República. Del «Gran Miedo» meridional a la utopía de Galdós*. Espasa-Calpe.
- JOVER ZAMORA, J. M.<sup>a</sup> (1976). *Política, diplomacia y humanismo popular: sobre la vida española en el siglo XIX*. Turner.
- JUTGLAR, A. (1975). *Pi y Margall y el federalismo español*. 2 Tomos. Taurus.
- MÁIZ, R. (2018). *Nacionalismo y federalismo. Una aproximación desde la teoría Política*. Siglo XXI.
- MIGUEL GONZÁLEZ, R. (2007). *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- MOISAND, J. (2023). *Federación o muerte. Los mundos posibles del Cantón de Cartagena (1873)*. La Catarata.
- NIETO, A. (2021). *La Primera República española: la Asamblea Nacional: febrero-mayo 1873*. Comares.
- PÉREZ GARZÓN, J. S. (1980). «La revolución burguesa en España: los inicios de un debate científico, 1966-1979», en M. Tuñón de Lara (ed.), *Historiografía española contemporánea*, ed. Siglo XXI, págs. 91-138.
- PÉREZ GARZÓN, J. S. (2011). «El sexenio democrático», en Blanca Buldain (coord.): *Historia contemporánea de España, 1808-1923*. Akal, pp. 273-370.
- PÉREZ GARZÓN, J. S. (ed.) (2015). *Experiencias republicanas en la historia de España*. La Catarata.

- PÉREZ KÖHLER, A. (2007). «La legislación sobre las relaciones laborales en la Primera República: la base de la actual regulación laboral española», en *España entre Repúblicas (1868-1939): VII Jornadas de Castilla la Mancha sobre Investigación en Archivos*. ANABAD, 2007, vol. I, pp. 367-384.
- PÉREZ ROLDÁN, C. (2001). *El Partido Republicano Federal 1868-1874*. Endimión.
- PÉREZ TRUJILLANO, R. (2018). «La Constitución deseada: la República federal entre Estado y Nación», en A. Martínez Rus y R. Sánchez García (eds.), *Las dos repúblicas en España*. Editorial Pablo Iglesias.
- PI Y MARGALL, F. (2002). *Las Nacionalidades*. Edición de J. Trías. Biblioteca Nueva.
- PIQUERAS ARENAS, J. A. (1992). *La revolución democrática (1868-1874). Cuestión social, colonialismo y grupos de presión*. Centro de Publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- PIQUERAS ARENAS, J. A. (2021). *Negreros: españoles en el tráfico y en los capitales esclavistas*. La Catarata.
- PIQUERAS ARENAS, J. A. (2014). *El federalismo: la libertad protegida, la convivencia pactada*. Cátedra.
- SERRALLONGA, J. y AMORES, M. (coords.) (2018). *Palabras en acción. Revolución, obrero, socialismo y federalismo (1843-1917)*. La Catarata.
- SERRANO GARCÍA, R. (2002). *España, 1868-1874: nuevos enfoques sobre el sexenio democrático*. Consejería de Educación y Cultura de Castilla y León.
- TRÍAS, J. y ELORZA, A. (1974). *Federación y Reforma Social en España*. Seminarios y Ediciones.
- VILAR, P. (1984). «Estado, nación y patria en España y Francia, 1870-1914», *Estudios de Historia Social*, núm. 28-29, pp. 7-41.
- VILCHES, J. (2023). *La Primera República Española (1873-1874). De la utopía al caos*. Planeta-Espasa.